



Tribunal de Cuentas

Expediente N° **2021-17-1-0002985**

Tipo de Expediente: Presupuestos

Tipo ORGANISMO
Titular: JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Oficina Origen: Tribunal de Cuentas / Secretaría General / Ingreso tramitación

Asunto: (3058/2021) JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO - OFICIO 524/21
RELACIONADO CON EL PRESUPUESTO QUINQUENAL DE ESA JUNTA,
PERÍODO 2021-2025 (2341/2021) JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO -
PRESUPUESTO QUINQUENAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, PERÍODO
2021 - 2025

Fecha Inicio: 14/07/2021 12:36:45 Fecha Valor: 14/07/2021

Prioridad: Urgente Acceso restringido: No

Elemento Físico: Si Clasificación: Reservado

Resumen de actuaciones clasificadas

Nro. Actuación	Oficina	Usuario	Clasificación	Fecha	Folio Inicio	Folio Fin
15	Armado	ANDREA GERNER TCHIKACHUILI	Público	11/08/2021 16:53:04	51	55

Lista de vinculaciones del expediente

Relación	Dependencia	Nro expediente	Fecha Vinculación
Relacionado		2021-17-1-0002987	14/07/2021 12:48:52
Acordonado	Hijo	2021-17-1-0004057	03/09/2021 13:23:47

Tribunal de Cuentas				EXPEDIENTE N°			
				2021-17-1-0002985			
Elementos físicos asociados al expediente							
Fecha alta	Oficina	Usuario	Tipo documento	Actuación	Fecha baja	Oficina	Usuario
14/07/2021 12:37:55	Ingreso tramitación	17332503	Soporte papel	0			

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	Ingreso tramitación	
Fecha:	14/07/2021 12:38:32	
Tipo:	AUTO- Unión de expedientes (2021-17-1-0002984)	

El expediente ha sido ACORDONADO con expediente:2021-17-1-0002984

Firmante:
BEATRIZ CLAUDIA CHIPITO ESCOBAL



**Junta Departamental
de Soriano**

Mercedes, 13 de abril de 2021.-

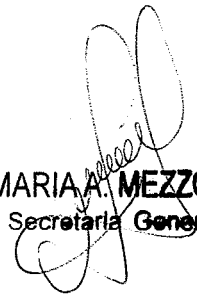
Of. N° 308/21.-

Señora Presidenta
Tribunal de Cuentas
Cra. SUSANA DIAZ
Montevideo.-

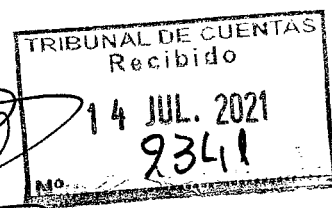
De m i consideración:

A los efectos correspondientes, hago llegar a usted el
Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Soriano - Período 2021-
2025.-

Sin otro particular, saluda a usted cordialmente,


MARIA A. MEZZONI
Secretaría General


RAÚL BRUNO
PRESIDENTE



Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	Ingreso tramitación	
Fecha:	14/07/2021 12:41:08	
Tipo:	Enviar	

Pase a Secretaría General

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-17-1-0002985-Digitalización_2021_07_14_12_13_47_449.pdf	Sí

Firmante:
BEATRIZ CLAUDIA CHIPITO ESCOBAL



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 21 de julio de 2021

E. E. 2021-17-1-0002985

E. 2341 de 14/07/2021

En sesión de fecha 21/07/21 se da Entrada Oficial a estas actuaciones, de acuerdo con la Ordenanza de este Tribunal de 22 de noviembre de 1972.

TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA
PLAZAS

Entrada: Sesión de 21/07/21

Fecha: 09/08/21

Interrump: Of. N° de

Prosigue: Sesión de

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	Secretaría General	
Fecha:	15/07/2021 12:30:40	
Tipo:	Enviar	

Entrada Oficial.

Vencimiento: 09/08/2021.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-17-1-0002985-20210715123608495.pdf	Sí

Firmante:
PABLO ENRIQUE MACALUSO ROBINO

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	Mesa de Entrada Auditoría	
Fecha:	15/07/2021 12:52:35	
Tipo:	Enviar	

SE ENVIA AL DPTO. N° 3, PARA SU ESTUDIO

Firmante:
CARMEN VIVIAN BALMORI CORE

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	Administración Departamento 3	
Fecha:	15/07/2021 14:41:13	
Tipo:	Enviar	

Se envía para su estudio.

Firmante:
SANDRA INES TROBO BUENAFAMA

Expediente N° 2021-17-1-0002985

Entrada N° 2341 de 14/07/2021

Entrada oficial de fecha 21/07/2021

DICTAMEN

Montevideo, 22 de julio de 2021

1) Antecedentes

1.1) En sesión ordinaria de 12 de julio de 2021, la Junta Departamental de Soriano, de conformidad al artículo 273 numeral 6 de la Constitución de la República, aprobó, en general, con el voto de 31 Ediles presentes en Sala, y en particular por las mayorías requeridas y que se expresan, el Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el periodo 2021-2025 a regir desde el 1° de enero del 2021, ad referendum del dictamen Tribunal de Cuentas de la República.

1.2) Por Oficio No. 308/21 de fecha 13 de abril de 2021, el Legislativo Comunal de Soriano remitió al Tribunal de Cuentas las presentes actuaciones para su consideración, produciéndose la entrada oficial en sesión de 21 de julio de 2021 (Ordenanzas Nos. 51 de 22/11/1972 y 69 de 20/7/1994).

1.3) De conformidad a lo establecido en el Art. 225 de la Constitución de la República el plazo para la emisión del dictamen constitucional vence el 9/08/2021.

2) Análisis de las asignaciones presupuestales proyectadas.

2.1) Las asignaciones proyectadas se exponen a nivel de objeto. Su resumen, expresado en pesos uruguayos a valores corrientes, se ajusta al siguiente detalle:

GRUPO	2021	2022	2023	2024	2025
0 - "SERVICIOS PERSONALES"	30.279.085	33.912.575	37.982.084	42.539.934	47.644.726
1 - "BIENES DE CONSUMO"	2.528.000	2.831.360	3.171.123	3.551.658	3.977.857
2 - "SERVICIOS NO PERSONALES"	31.469.006	35.245.287	39.474.721	44.211.688	49.517.090
3 - "BIENES DE USO"	1.315.000	1.136.800	5.573.216	3.926.002	1.597.122
5 - "TRANSFERENCIAS"	2.053.200	2.299.584	2.575.534	2.884.598	3.230.750
7 - "GASTOS NO CLASIFICADOS"	1.500.000	1.680.000	1.881.600	2.107.392	2.360.279
TOTAL	69.144.291	77.105.606	90.658.279	99.221.272	108.327.825

2.2) El monto de las asignaciones presupuestales previstas en el Grupo 0 no es suficiente, ya que a los efectos de su cálculo, no se consideraron los aumentos anuales del 1% aprobados para el período 2022 – 2024, así como tampoco las asignaciones presupuestales correspondientes al cargo de chofer grado 3 del escalafón de servicio y a la equiparación del sueldo del cargo "Secretaria" al de Secretaria General.

3) Cumplimiento de normas legales y reglamentarias.

3.1) Se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales vigentes con relación a plazos y mayorías (Artículos 225 y 273 Nral. 6º de la Constitución y 483 de la Ley Nº 17.296);

3.2) En el artículo 1º del Reglamento de Partidas Compensatorias de gastos de traslado y viáticos para Ediles y funcionarios de la Junta se establece que los Sres. Ediles percibirán la partida compensatoria de gastos de traslados "aún si la Junta no se reuniera en forma ordinaria o extraordinaria durante el mes" y por su parte, el artículo 3º exige únicamente la presentación de declaración jurada mensual de los gastos de traslado. Dicha partida ya fue observada en el anterior presupuesto en razón de que no cumple con lo establecido en la Resolución de este Tribunal de fecha 22/12/2010, por estar prevista en forma mensual,

independientemente del cumplimiento de funciones como Edil y no encontrarse sujeta a rendición de cuentas documentada. En consecuencia, la misma reviste naturaleza retributiva resultando violatoria de lo establecido por el Artículo 295 de la Constitución de la República.

3.3) La partida prevista en el Grupo 7 “Gastos no clasificados” se compone, entre otros, de gastos extraordinarios (objeto 7.2.1) que incluyen agendas y otros gastos no clasificados (objeto 7.9.9) integrado por donaciones, gastos no comprendidos dentro de los cometidos de la Junta, cualquier otro gasto que sea eventual y extraordinario sin clasificación en los rubros disponibles y gastos de representación del Presidente de la Junta Departamental.

3.4) En el anterior presupuesto se señaló a esa Junta Departamental que la partida de “gastos de representación” del Presidente de la Junta incluida en el objeto 7.9.9 debería reglamentarse teniendo presente lo dispuesto por el Art. 295 de la Constitución de la República y adecuando la percepción de la misma a las Resolución dictada por este Tribunal de fecha 22/12/2010. Dado que a la fecha no se ha comunicado reglamentación alguna, en esta oportunidad corresponde observar dicha previsión.

3.5) La Junta Departamental no tiene competencia constitucional ni legal para disponer las donaciones y otros gastos mencionados en el numeral 3.3, incluidos en los objetos 7.2.1 y 7.9.9 del Grupo 7, “Gastos extraordinarios y no clasificados”. La inclusión de estos conceptos en el objeto 7.9.9, motivó su observación en el Presupuesto Quinquenal 2016-2020.

4) Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, el Proyecto de Presupuesto de la Junta Departamental de Soriano para el período 2021-2025 ha sido preparado en forma razonable de acuerdo a los supuestos efectuados por el Organismo, y se presenta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y

reglamentarias vigentes, excepto por lo establecido en los párrafos 2.2), 3.2), 3.4) y 3.5).

Expediente N° 2021-17-1-0002985

Entrada N° 2341 de 14/07/2021

Montevideo, 22 de julio de 2021.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Soriano para el período 2021-2025;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 273 Numeral 6°) de la Constitución de la República y 483 de la Ley N° 17.296;

2) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen que se adjunta;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211 literal A) y 225 de la Constitución de la República y Artículo 483 de la Ley N° 17.296;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Emitir su pronunciamiento respecto al Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Soriano correspondiente al período 2021-2025, en los términos del Dictamen que se adjunta.
- 2) Observar el referido documento por lo expresado en los párrafos 2.2), 3.2), 3.4) y 3.5) del Dictamen.
- 3) Señalar que las asignaciones presupuestales proyectadas deberán ser financiadas por la Intendencia de Soriano.
- 4) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Soriano.
- 5) Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de Soriano.

MATERIA: Presupuestos.

STATUS: No aplica intervención.

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	Técnicos Departamento 3	
Fecha:	22/07/2021 19:06:47	
Tipo:	Proyectar Resolución	

Las presentes actuaciones refieren al proyecto de presupuesto quinquenal para el período 2021-2025 remitido por la Junta de Soriano. Fue informado por la División Jurídica, que se comparte. Se eleva con Dictamen y Proyecto de Resolución.

Hay documentación a devolver, cuadernillo original de Presupuesto 2021-2025 de la JDS.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-17-1-0002985-21-2985 Dictamen.doc	Sí
2	2021-17-1-0002985-21-2985 Proy res.doc	Sí

Firmante:
LAURA TABOADA RODRÍGUEZ

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	Dirección Departamento 3	
Fecha:	23/07/2021 12:36:01	
Tipo:	Elevar	

Se eleva a la Dirección de División, dictamen y proyecto de resolución correspondientes al proyecto de presupuesto quinquenal 2021-2025 de la Junta Departamental de Soriano. Corresponde devolver expediente N° 254 de la Junta Departamental de Soriano.

Firmante:
GUSTAVO DE SOUZA CORREA

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	Secretaría de Auditoría	
Fecha:	23/07/2021 13:10:26	
Tipo:	AUTO- Pase Masivo	

DAR CONFORMIDAD

Firmante:
CARMEN VIVIAN BALMORI CORE

Expediente N° 2021-17-1-0002985

Entrada N° 2341 de 14/07/2021

Entrada oficial de fecha 21/07/2021

DICTAMEN

Montevideo, 22 de julio de 2021

1) Antecedentes

1.1) En sesión ordinaria de 12 de julio de 2021, la Junta Departamental de Soriano, de conformidad al artículo 273 numeral 6 de la Constitución de la República, aprobó, en general, con el voto de 31 Ediles presentes en Sala, y en particular por las mayorías requeridas y que se expresan, el Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el periodo 2021-2025 a regir desde el 1° de enero del 2021, ad referendum del dictamen del Tribunal.

1.2) Por Oficio No. 308/21 de fecha 13 de abril de 2021, el Legislativo Comunal de Soriano remitió al Tribunal de Cuentas las presentes actuaciones para su consideración, produciéndose la entrada oficial en sesión de 21 de julio de 2021 (Ordenanzas Nos. 51 de 22/11/1972 y 69 de 20/7/1994).

1.3) De conformidad a lo establecido en el Art. 225 de la Constitución de la República el plazo para la emisión del dictamen constitucional vence el 9/08/2021.

2) Análisis de las asignaciones presupuestales proyectadas.

2.1) Las asignaciones proyectadas se exponen a nivel de objeto. Su resumen, expresado en pesos uruguayos a valores corrientes, se ajusta al siguiente detalle:

GRUPO	2021	2022	2023	2024	2025
0 - "SERVICIOS PERSONALES"	30.279.085	33.912.575	37.982.084	42.539.934	47.644.726
1 - "BIENES DE CONSUMO"	2.528.000	2.831.360	3.171.123	3.551.658	3.977.857
2 - "SERVICIOS NO PERSONALES"	31.469.006	35.245.287	39.474.721	44.211.688	49.517.090
3 - "BIENES DE USO"	1.315.000	1.136.800	5.573.216	3.926.002	1.597.122
5 - "TRANSFERENCIAS"	2.053.200	2.299.584	2.575.534	2.884.598	3.230.750
7 - "GASTOS NO CLASIFICADOS"	1.500.000	1.680.000	1.881.600	2.107.392	2.360.279
TOTAL	69.144.291	77.105.606	90.658.279	99.221.272	108.327.825

2.2) El monto de las asignaciones presupuestales previstas en el Grupo 0 no es suficiente, ya que, a los efectos de su cálculo, no se consideraron los aumentos anuales del 1% aprobados para el período 2022 – 2024, así como tampoco las asignaciones presupuestales correspondientes al cargo de chofer grado 3 del escalafón de servicio y a la equiparación del sueldo del cargo “Secretaria” al de Secretaria General.

3) Cumplimiento de normas legales y reglamentarias.

3.1) Se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales vigentes con relación a plazos y mayorías (Artículos 225 y 273 Nral. 6º de la Constitución y 483 de la Ley N° 17.296);

3.2) En el artículo 1º del Reglamento de Partidas Compensatorias de gastos de traslado y viáticos para Ediles y funcionarios de la Junta se establece que los Sres. Ediles percibirán la partida compensatoria de gastos de traslados “aún si la Junta no se reuniera en forma ordinaria o extraordinaria durante el mes” y por su parte, el artículo 3º exige únicamente la presentación de declaración jurada mensual de los gastos de traslado. Dicha partida ya fue observada en el anterior presupuesto en razón de que no cumple con lo establecido en la Resolución de este Tribunal de fecha 22/12/2010, por estar prevista en forma mensual, independientemente del cumplimiento de funciones como Edil y no encontrarse sujeta a rendición de cuentas documentada. En consecuencia, la misma reviste naturaleza retributiva resultando violatoria de lo establecido por el Artículo 295 de la Constitución de la República.

3.3) La partida prevista en el Grupo 7 “Gastos no clasificados” se compone, entre otros, de gastos extraordinarios (objeto 7.2.1) que incluyen agendas y otros gastos no clasificados (objeto 7.9.9) integrado por donaciones, gastos no comprendidos dentro de los cometidos de la Junta, cualquier otro gasto que sea eventual y extraordinario sin clasificación en los rubros disponibles y gastos de representación del Presidente de la Junta Departamental.

3.4) En el anterior presupuesto se señaló a esa Junta Departamental que la partida de “gastos de representación” del Presidente de la Junta incluida en el objeto 7.9.9 debería reglamentarse teniendo presente lo dispuesto por el Art. 295 de la Constitución de la República y adecuando la percepción de la misma

a las Resolución dictada por este Tribunal de fecha 22/12/2010. Dado que a la fecha no se ha comunicado reglamentación alguna, en esta oportunidad corresponde observar dicha previsión.

3.5) La Junta Departamental no tiene competencia constitucional ni legal para disponer las donaciones y otros gastos mencionados en el numeral 3.3, incluidos en los objetos 7.2.1 y 7.9.9 del Grupo 7, “Gastos extraordinarios y no clasificados”. La inclusión de estos conceptos en el objeto 7.9.9, motivó su observación en el Presupuesto Quinquenal 2016-2020.

4) Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, el Proyecto de Presupuesto de la Junta Departamental de Soriano para el período 2021-2025 ha sido preparado en forma razonable de acuerdo a los supuestos efectuados por el Organismo, y se presenta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, excepto por lo establecido en los párrafos 2.2), 3.2), 3.4) y 3.5).

Expediente N° 2021-17-1-0002985

Entrada N° 2341 de 14/07/2021

Montevideo, 22 de julio de 2021.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Soriano para el período 2021-2025;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 273 Numeral 6°) de la Constitución de la República y 483 de la Ley N° 17.296;

2) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen que se adjunta;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211 literal A) y 225 de la Constitución de la República y Artículo 483 de la Ley N° 17.296;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse respecto al Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Soriano correspondiente al período 2021-2025, en los términos del Dictamen que se adjunta.
- 2) Observar el referido documento por lo expresado en los párrafos 2.2), 3.2), 3.4) y 3.5) del Dictamen.
- 3) Señalar que las asignaciones presupuestales proyectadas deberán ser financiadas por la Intendencia de Soriano.
- 4) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Soriano.
- 5) Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de Soriano.

Materia: Presupuestos

Status: No aplica intervención

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	División Auditoría	
Fecha:	28/07/2021 14:50:37	
Tipo:	Proyectar Resolución	

Compartiendo lo actuado se eleva Dictamen de Presupuesto y Proyecto de Resolución con pequeños cambios.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-17-1-0002985-2021-2985 Pres J Soriano 2021.docx	Sí

Firmante:
PATRICIO YOUNG BENTANCOR

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	Secretaría de Auditoría	
Fecha:	29/07/2021 14:05:12	
Tipo:	Elevar	

SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO CON DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN
ACTUARON POR DIVISIÓN JURÍDICA DRES: M.R.VERA, J.L.VERA, POR DIVISIÓN AUDITORÍA
CRES: L.TABOADA, G.DE SOUZA, PATRICIO YOUNG

DEVOLVER DOCUMENTACIÓN EXP. N° 254 DE LA JTA.DE SOIANO

DPTO. N° 3

Firmante:
CARMEN VIVIAN BALMORI CORE

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	Armado de Orden del Día	
Fecha:	29/07/2021 14:26:02	
Tipo:	Enviar	

ASUNTO 2.3.1 s: 04/08/21

Firmante:
PABLO ECHARTEA RODRIGUEZ

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	Armado de Orden del Día	
Fecha:	04/08/2021 15:02:24	
Tipo:	AUTO- Pase Masivo	

Pasa a Despacho.

Firmante:
PABLO ENRIQUE MACALUSO ROBINO

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	Despacho	
Fecha:	10/08/2021 16:45:05	
Tipo:	Enviar	

Habiendo formateado y ajustado el proyecto de resolución, luego de la firma pase a armado.

Firmante:
LAURA MOURA

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	Armado	
Fecha:	11/08/2021 16:52:34	
Tipo:	AUTO- Eliminar Unión de Expedientes (2021-17-1-0002984)	

Se ha DESACORDONADO el expediente:2021-17-1-0002984

Firmante:
ANDREA GERNER TCHIKACHUILI



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1555/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002985, Ent. N° 2341/2021)

VISTO: el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Soriano para el período 2021-2025;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 273 Numeral 6°) de la Constitución de la República y 483 de la Ley N° 17.296;

2) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen que se adjunta;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211 literal A) y 225 de la Constitución de la República y Artículo 483 de la Ley N° 17.296;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse respecto al Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Soriano correspondiente al período 2021-2025, en los términos del Dictamen que se adjunta;
- 2) Observar el referido documento por lo expresado en los párrafos 2.2), 3.2), 3.4) y 3.5) del Dictamen;
- 3) Señalar que las asignaciones presupuestales proyectadas deberán ser financiadas por la Intendencia de Soriano;
- 4) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Soriano.
- 5) Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de Soriano.

Im



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

1) Antecedentes

1.1) En sesión ordinaria de 12 de julio de 2021, la Junta Departamental de Soriano, de conformidad al artículo 273 numeral 6 de la Constitución de la República, aprobó, en general, con el voto de 31 Ediles presentes en Sala, y en particular por las mayorías requeridas y que se expresan, el Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el periodo 2021-2025 a regir desde el 1° de enero del 2021, ad referendum del dictamen del Tribunal.

1.2) Por Oficio No. 308/21 de fecha 13 de julio de 2021, el Legislativo Comunal de Soriano remitió al Tribunal de Cuentas las presentes actuaciones para su consideración, produciéndose la entrada oficial en sesión de 21 de julio de 2021 (Ordenanzas Nos. 51 de 22/11/1972 y 69 de 20/7/1994).

1.3) De conformidad a lo establecido en el Art. 225 de la Constitución de la República el plazo para la emisión del dictamen constitucional vence el 9/08/2021.

2) Análisis de las asignaciones presupuestales proyectadas.

2.1) Las asignaciones proyectadas se exponen a nivel de objeto. Su resumen, expresado en pesos uruguayos a valores corrientes, se ajusta al siguiente detalle:

GRUPO	2021	2022	2023	2024	2025
0 - "SERVICIOS PERSONALES"	30.279.085	33.912.575	37.982.084	42.539.934	47.644.726
1 - "BIENES DE CONSUMO"	2.528.000	2.831.360	3.171.123	3.551.658	3.977.857
2 - "SERVICIOS NO PERSONALES"	31.469.006	35.245.287	39.474.721	44.211.688	49.517.090
3 - "BIENES DE USO"	1.315.000	1.136.800	5.573.216	3.926.002	1.597.122
5 - "TRANSFERENCIAS"	2.053.200	2.299.584	2.575.534	2.884.598	3.230.750
7 - "GASTOS NO CLASIFICADOS"	1.500.000	1.680.000	1.881.600	2.107.392	2.360.279
TOTAL	69.144.291	77.105.606	90.658.279	99.221.272	108.327.825

2.2) El monto de las asignaciones presupuestales previstas en el Grupo 0 no es suficiente, ya que, a los efectos de su cálculo, no se consideraron los aumentos anuales del 1% aprobados para el período 2022 – 2024, así como tampoco las



TRIBUNAL DE CUENTAS

asignaciones presupuestales correspondientes al cargo de chofer grado 3 del escalafón de servicio y a la equiparación del sueldo del cargo "Secretaria" al de Secretaria General.

3) Cumplimiento de normas legales y reglamentarias.

3.1) Se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales vigentes con relación a plazos y mayorías (Artículos 225 y 273 Nral. 6° de la Constitución y 483 de la Ley N° 17.296);

3.2) En el artículo 1° del Reglamento de Partidas Compensatorias de gastos de traslado y viáticos para Ediles y funcionarios de la Junta se establece que los Sres. Ediles percibirán la partida compensatoria de gastos de traslados "aún si la Junta no se reuniera en forma ordinaria o extraordinaria durante el mes" y por su parte, el artículo 3° exige únicamente la presentación de declaración jurada mensual de los gastos de traslado. Dicha partida ya fue observada en el anterior presupuesto en razón de que no cumple con lo establecido en la Resolución de este Tribunal de fecha 22/12/2010, por estar prevista en forma mensual, independientemente del cumplimiento de funciones como Edil y no encontrarse sujeta a rendición de cuentas documentada. En consecuencia, la misma reviste naturaleza retributiva resultando violatoria de lo establecido por el Artículo 295 de la Constitución de la República.

3.3) La partida prevista en el Grupo 7 "Gastos no clasificados" se compone, entre otros, de gastos extraordinarios (objeto 7.2.1) que incluyen agendas y otros gastos no clasificados (objeto 7.9.9) integrado por donaciones, gastos no comprendidos dentro de los cometidos de la Junta, cualquier otro gasto que sea eventual y extraordinario sin clasificación en los rubros disponibles y gastos de representación del Presidente de la Junta Departamental.

3.4) En el anterior presupuesto se señaló a esa Junta Departamental que la partida de "gastos de representación" del Presidente de la Junta incluida en el objeto 7.9.9 debería reglamentarse teniendo presente lo dispuesto por el Art. 295 de la Constitución de la República y adecuando la percepción de la misma a la Resolución dictada por este Tribunal de fecha 22/12/2010. Dado que a la



TRIBUNAL DE CUENTAS

fecha no se ha comunicado reglamentación alguna, en esta oportunidad corresponde observar dicha previsión.

3.5) La Junta Departamental no tiene competencia constitucional ni legal para disponer las donaciones y otros gastos mencionados en el numeral 3.3, incluidos en los objetos 7.2.1 y 7.9.9 del Grupo 7, "Gastos extraordinarios y no clasificados". La inclusión de estos conceptos en el objeto 7.9.9, motivó su observación en el Presupuesto Quinquenal 2016-2020.

4) Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, el Proyecto de Presupuesto de la Junta Departamental de Soriano para el período 2021-2025 ha sido preparado en forma razonable de acuerdo a los supuestos efectuados por el Organismo, y se presenta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, excepto por lo establecido en los párrafos 2.2), 3.2), 3.4) y 3.5).

Im

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	Armado	
Fecha:	11/08/2021 16:53:04	
Tipo:	Enviar	

Pase a Mesa de Salida Res. No. 1155/2021 y Of. no. 3119/2021. Se adjunta exp. ext.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-17-1-0002985-r2985.pdf	Sí

Firmante:
ANDREA GERNER TCHIKACHUILI

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	Mesa de Salida	
Fecha:	12/08/2021 13:47:40	
Tipo:	AUTO- Pase Masivo	

SE ENVIAN AL ARCHIVO DEJANDO CONSTANCIA QUE LAS RESOLUCIONES FUERON ENVIADAS POR EMAIL.

Firmante:
MONICA MARIA CORDANO MOREIRA

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	Archivo	
Fecha:	03/09/2021 13:16:35	
Tipo:	Enviar	

Se envía.

Firmante:
PABLO MARRERO TORT

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	Ingreso tramitación	
Fecha:	03/09/2021 13:22:52	
Tipo:	AUTO- Regeneración de carátula	

SE GENERÓ LA VERSIÓN 1 DE LA CARÁTULA. NA

Firmante:
BEATRIZ CLAUDIA CHIPITO ESCOBAL

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	Ingreso tramitación	
Fecha:	03/09/2021 13:23:33	
Tipo:	AUTO- Unión de expedientes (2021-17-1-0004057)	

El expediente ha sido ACORDONADO con expediente:2021-17-1-0004057

Firmante:
BEATRIZ CLAUDIA CHIPITO ESCOBAL



**Junta Departamental
de Soriano**

Mercedes, 31 de agosto de 2021.-
Of. N°524/21.-

Señora Presidenta
Tribunal de Cuentas
Cra. SUSANA Ortiz
Montevideo

De mi consideración:

A los efectos que correspondan se remite a usted decreto que aprobara este Cuerpo en sesión del 23 de agosto p.pdo., en relación a expediente N° 254: "Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Soriano, Período 2021-2025":

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO

D E C R E T A:

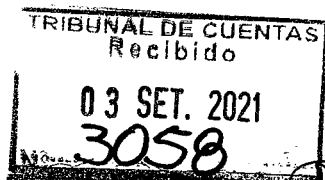
Art.1º) No aceptar las observaciones del Tribunal de Cuentas contenidas en los párrafos 2.2); 3.2); 3.4) y 3.5) del dictamen de fecha 04 de agosto de 2021, referido al Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Soriano, Período 2021-2025.-----

Art.2º) Remitir el Presupuesto, con todo lo actuado, a la Asamblea General a efectos de lo establecido en el Art.225 de la Constitución de la República.-----

Art.3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y a la Intendencia de Soriano la precedente resolución.-----

Art.4º) Dése trámite urgente.-----

Sin otro particular, saluda a usted cordialmente,



Mariángeles Prado
Administrativo

MARIA A. MEZZONI

Secretaría General

RAÚL BRUNO
PRESIDENTE

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	Ingreso tramitación	
Fecha:	03/09/2021 13:27:47	
Tipo:	Enviar	

Pase a División Auditoría

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-17-1-0002985-Digitalización_2021_09_03_13_25_56_447.pdf	Sí

Firmante:
BEATRIZ CLAUDIA CHIPITO ESCOBAL

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	Mesa de Entrada Auditoría	
Fecha:	03/09/2021 13:39:49	
Tipo:	Enviar	

SE ENVIA AL DPTO. N° 3, PARA SU ESTUDIO

Firmante:
CARMEN VIVIAN BALMORI CORE

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2021-17-1-0002985
Oficina Actuante:	Administración Departamento 3	
Fecha:	03/09/2021 14:24:09	
Tipo:	Enviar	

Se envía para su estudio.

Firmante:
SANDRA INES TROBO BUENAFAMA